RESOLUCION N° 5.965/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. CON RUC Nº 80053477-8, PARA LA "PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON EQUIPAMIENTO" CON ID N° 338.387, POR UN VALOR DE Gs. 74.490.000 (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2017.-

Ciudad Pdte. Franco, 17 de Noviembre del 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 17 de Noviembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., con una oferta de **Gs. 74.490.000** (***Guaraníes setenta y cuatro*** **millones cuatrocientos noventa mil**).----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON EQUIPAMIENTO**, cabe mencionar que es de vital importancia la construcción del pozo, teniendo en cuenta que hay niños, adolescentes, docentes y habitantes de la escuela que necesitan agua potable, sabemos que el agua es imprescindible para el buen funcionamiento de la Institución Educativa, ya que sin ella no es posible realizar ningún tipo de actividad académica, y por los motivos mencionados se procedió a la apertura de la única oferta recepcionada, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados por la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Secretaría ·

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Intendencia ·

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.** con **RUC N° 80053477-8**, por un valor de **Gs. 74.490.000** (***Guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa mil***). En el marco del Procedimiento de Contratación Por Excepción N° 04/2017 para la **PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON EQUIPAMIENTO** con **ID N° 338.387**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL